

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública Internacional

Número: xxx **Clase:** Sin Clase **Modalidad:** Sin Modalidad

Expediente: EX-2023-00287458- -UNC-ME#PSI -

Objeto de la contratación: Adquisición de dispositivo de almacenamiento secundario de gran capacidad - para CCAD - PSI Universidad Nacional de Córdoba

Rubro: Equipamiento Informático

Lugar de entrega único: PROSECRETARÍA DE INFORMÁTICA UNC Sede CAMPUS VIRTUAL | U.N.C. Bv. de la Reforma, Ciudad Universitaria. Córdoba.

| Retiro del Pliego | Consulta del Pliego |
|--|---|
| <p>Dirección: contable@informatica.unc.edu.ar</p> <p>Plazo y horario: desde el [REDACTED] de [REDACTED] hs.</p> <p>Costo del Pliego: \$0</p> | <p>Dirección: contable@informatica.unc.edu.ar</p> <p>Plazo y horario: desde el [REDACTED] y hasta el [REDACTED] a las [REDACTED] hs.</p> |
| Presentación de Ofertas | Acto de apertura |
| <p>MODALIDAD: Digital</p> <p>Dirección: informatica@compras.unc.edu.ar</p> <p>Fecha de inicio: [REDACTED] a las 8 hs.</p> <p>Fecha de finalización: [REDACTED] [REDACTED] (ver cláusula SEXTA)</p> | <p>MODALIDAD: Remota</p> <p>Lugar/Dirección: informatica@compras.unc.edu.ar</p> <p>Día y hora: [REDACTED] a las [REDACTED] hs.</p> |

REGLONES

| Ítem | Can | U M | Descripción |
|------|-----|--------|--|
| 1 | 1 | Equipo | <p>Dispositivo de almacenamiento secundario de gran capacidad. DESCRIPCIÓN:</p> <p><u>ASPECTOS GENERALES</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Debe tener 2 (dos) niveles bien diferenciados, un Almacenamiento en Disco de al menos 72 TiB donde se pueda hacer respaldo con posibilidad de recuperación inmediata y una Biblioteca de Cintas de al menos 3.6 PiB como segundo nivel de almacenamiento.• Ambas partes pueden estar separadas físicamente.• No tener fecha de obsolescencia programada definida al momento de la evaluación de las ofertas.• Ofrecer un <u>curso de capacitación</u> en la instalación, utilización y mantenimiento para al menos 2 personas. <p><u>Conjunto del equipamiento</u></p> <ul style="list-style-type: none">• La migración entre los 2 (dos) niveles de almacenamiento tiene que ser automática con la posibilidad de hacerlo manualmente.• Debe ser compatible con protocolos de red estándares y sistemas operativos libres, en particular con GNU/Linux.• Debe contar con mecanismos para asegurar la integridad de los datos en ambos niveles de almacenamiento.• Ampliación de ambos niveles de almacenamiento sin downtime.• Debe incluir todo el hardware, firmware y software necesario para que se pueda realizar una prueba funcional completa de los dos niveles en modo automático conectado a un servidor de la UNC que le proveerá de datos para realizar el respaldo y la posterior recuperación.• Toda la operación, administración, mantenimiento y revisión de los equipos tiene que poder hacerse de manera remota a través de CLI (command-line interface).• Soportar la posibilidad que la Biblioteca de Cintas y el Almacenamiento en Disco estén físicamente alojados en 2 (dos) Datacenters separados por 600 mts y unidos por fibra óptica monomodo de 4 pelos. El software de sincronización entre estos dos niveles de respaldo debe contemplar el ancho de banda y la latencia de la fibra.• Debe incluir una garantía de partes y piezas de por lo menos 3 (tres) años.• Debe incluir soporte de actualización de software y firmware por al menos 5 (cinco) años con la posibilidad de renovación. |

| | | |
|--|--|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> ● Se debe incluir por cada 20 cintas una cinta de limpieza. ● Las unidades que manejan la cinta deben ser rackeables en unidades estándar de 19" y su altura no debe superar 21U. ● Debe poder ser expandida a un total del doble de la cantidad ofrecida adquiriendo los equipos de cinta y cartuchos de cintas necesarios. ● Deben tener protecciones por software y físicas para evitar escrituras no deseadas a subconjuntos definidos de datos (ransomware, ataques internos, ataques externos). ● Los drives de cinta deben tener fuentes de alimentación redundantes. ● La conectividad de la biblioteca de cintas debe ser Fibre Channel de al menos 8 Gbps y SAS de al menos 12 Gbps. ● Debe soportar una interfaz de red de administración GigE de al menos 1 Gbps. |
|--|--|---|

Aclaraciones: La UNC se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas, en forma total o parcial, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato o emisión de órdenes de provisión o de compras, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Será tenido en cuenta la alternativa de cotización con descuentos y las opciones compatibles con los equipos de red actuales de la UNC.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PRIMERA -

NORMATIVA APLICABLE:

La presente selección de oferentes se regirá por las disposiciones legales vigentes: Decretos N°: 1023/2001 y 1030/2016 (en la parte pertinente) y Dcto-2019-356-APN-PTE, el Manual de Procedimientos del Régimen General de Contrataciones del Estado Nacional, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Ordenanza HCS N° 05/2013 sus modificatorias y complementarias; OHCS-2021-7-UNC#REC y RESOL-2023-78-E-UNC-SGI#AGI, Disposiciones N° 62 y N° 63- E/2016 ONC, Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO, Disposición N° 64-E/2016 ONC, Resolución SPGI-UNC N° 159/2012. Disposición n° DI-2023-7-APN-ONC#JGM. La presentación de la oferta importa, por parte del Oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento. por lo que **no es necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.**

El presente procedimiento tendrá MODALIDAD VIRTUAL. Se dejará constancia de todo lo actuado en forma digital, y en todas las instancias. Tanto para la Universidad como para los externos interesados.

SEGUNDA - CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

TERCERA - CONSULTAS SOBRE PLIEGO:

Los Oferentes que deseen realizar consultas previas a la presentación de ofertas, relativas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarlas POR ESCRITO, a fin de aclarar todos los detalles técnicos que pudieren no estar incluidos en el presente pliego se llevarán a cabo a la PROSECRETARÍA DE INFORMÁTICA en días hábiles administrativos de Lunes a Viernes de a la dirección de correo electrónico que se detalla en cada caso:

Por cuestiones técnicas referidas a las especificaciones solicitadas: al correo electrónico nwolovick@unc.edu.ar, Dr Nicolas Wolovick.

Por cuestiones formales respecto al proceso de contratación al correo electrónico: contable@informatica.unc.edu.ar

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Los Oferentes deberán realizar consultas previas a la presentación de las ofertas a fin de aclarar todos los detalles técnicos que pudieren no estar incluidos en el presente pliego. El **plazo** para la solicitud de aclaraciones o consultas caducará 3 días antes de la fecha fijada para la apertura. Para el citado plazo, se tomarán en cuenta sólo las jornadas hábiles para la Administración Pública.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 49 del Anexo al Decreto 1030/16.

CUARTA – CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

El organismo contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el titular de la Unidad Operativa de Compras y deberán ser comunicadas con 2 días de antelación a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

Las circulares modificatorias deberán ser emitidas y difundidas con 1 día de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Circulares Aclaratorias, como así también sus ANEXOS y modificatorias serán publicadas a través de la página web de la Universidad nacional de Córdoba www.unc.edu.ar, accediendo a la solapa “Gestión” / “Transparencia” / “Licitaciones”. Click en el [Portal de Compras UNC](#)

QUINTA - NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones, comunicaciones, reclamos, aclaraciones, etc, realizadas por el correo electrónico declarado, serán válidas y de validez absoluta. La constancia de envío del correo electrónico, constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha.

Por tal razón, deberá especificarse en carácter de declaración jurada la cuenta de correo electrónico donde se cursarán las comunicaciones.

Será obligación del oferente, adjudicatario y cocontratante mantener actualizado el domicilio electrónico denunciado.

La adjudicación será notificada al adjudicatario dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Serán resueltas en el mismo acto, las impugnaciones si se hubieren formulado.

Asimismo, el acto administrativo de adjudicación y la orden de compra será publicado por la Unidad Operativa de Contrataciones en la página web del sistema de Compras y Contrataciones de la UNC “Diaguita”, en el Digesto de la UNC (www.digesto.unc.edu.ar), cumpliendo con ello las notificaciones.

Adicionalmente, como cortesía, se enviará un mail a todos los oferentes informando que se encuentran publicados dichos documentos.

ACREDITACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO: el registro se acreditará con la constancia del envío.

SEXTA – PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Documento ANEXO: PRESENTACIÓN OFERTAS BFA.pdf

El oferente deberá generar su oferta como un ÚNICO archivo formato .pdf y sellarlo mediante la herramienta **Sello de Tiempo de BFA (Blockchain Federal Argentina)** en <https://bfa.ar>, este servicio generará el enlace de verificación que contiene el hash (código encriptado asociado a la oferta) el cual deberá ser enviado por correo electrónico al correo electrónico que fue especificado en la invitación a cotizar (informatica@compras.unc.edu.ar) antes del cumplimiento del plazo establecido para presentar la propuesta.

La oficina de contrataciones de la Prosecretaría de Informática será depositario del sello de tiempo de las ofertas que se reciban por correo permaneciendo reservado hasta el día y hora de vencimiento del plazo límite establecido para presentar ofertas.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL SELLO DE TIEMPO ANTES DEL ENVÍO POR MAIL

IMPORTANTE:

1-RECEPCIÓN DE OFERTAS EL [REDACTED] DESDE LAS [REDACTED] HS. HASTA LAS [REDACTED] HS.: MOMENTO HASTA EL CUAL SE DEBERÁ ENVIAR **EL RESUMEN (Hash) DE LA OFERTA** a la dirección de correo: informatica@compras.unc.edu.ar.

2-DESDE LA HORA [REDACTED] Y HASTA LA HORA [REDACTED] HS DEL DIA [REDACTED]: ENVÍO DE ARCHIVOS CON LA **OFERTA** Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA a la dirección de correo informatica@compras.unc.edu.ar

3-APERTURA DE OFERTA: [REDACTED]

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine el presente pliego. Aquellas que se presenten fuera del término previsto, serán indefectiblemente rechazadas.

INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para **presentarla**, sin que sea admisible alteración alguna en esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para **presentar ofertas**, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como **válida la última propuesta presentada en término**. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

La oferta deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 13 de la Disposición N°: 63/2016 modificado por la Disposición 06/2018 del Ministerio de Modernización Oficina Nacional de Contrataciones (O.N.C.).

La cotización de conformidad con lo estipulado en las cláusulas siguientes del presente pliego.

SÉPTIMA - PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA:

Cada oferente podrá participar en una sola oferta, por sí o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimará aquellas ofertas en las que se transgrede la prohibición.

No se configura la prohibición cuando se presenten ofertas con alternativas, o variantes según lo establecido en los Art. 56 y 57 del Decreto 1030/16.

OCTAVA – REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberán ser redactadas en idioma español.

2. Identificar la oferta iniciando el contenido de la misma con el siguiente detalle en el encabezado:

Expediente: EX-2023-00287458- -UNC-ME#PSI

S/ LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Adquisición de dispositivo de almacenamiento secundario de gran capacidad - para CCAD - PSI Universidad Nacional de Córdoba

Fecha y hora de Apertura: [REDACTED] en modalidad virtual remota

Nombre de la Firma:

CUIT:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

3. Datos de identificación: Razón social, domicilio, localidad, provincia, teléfono, código postal y dirección de correo electrónico. Nacionalidad y tipo societario.

4. La **COTIZACIÓN** de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.:

a) Los precios de la Oferta serán cotizados en las siguientes monedas:

- Para bienes y servicios conexos nacionales, los precios serán cotizados en la moneda de curso legal en la República Argentina y serán pagados en dicha moneda.
- Para bienes y servicios conexos de origen extranjero, o para componentes importados, de bienes y servicios conexos de origen extranjero, los bienes podrán ser cotizados en la moneda del país del Oferente y serán pagados en la moneda de curso legal de la República Argentina, el tipo de cambio aplicable será la del Banco de la Nación Argentina correspondiente a la fecha de cierre del día anterior del que se efectuará la transferencia bancaria. Excepto los bienes **cotizados en condición CIP Ezeiza con entrega en Córdoba** para los cuales se tomará el tipo de cambio vendedor del Banco Nación correspondiente a la fecha de efectivo pago por oficina de Comercio Exterior.
- Los importes expresados incluirán el impuesto al valor agregado. No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan condiciones de reajuste.

b) Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta expresado en letras y números, determinando la moneda de cotización fijada en pliego. Precio con IVA Incluido (Consumidor final). La Universidad Nacional de Córdoba reviste el carácter de IVA EXENTO – CUIT 30-54667062-3.

c) Los importes cotizados no podrán contener cláusulas de actualización monetarias, indexación por precios, variaciones de costo o repotenciación de deudas. El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la desestimación de la oferta.

d) Deberán indicar **claramente**, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta base y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una **oferta base**.

5. Asimismo, deberán ser acompañadas por:

5.1. Documento de **Garantía de Mantenimiento de Oferta**, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas DÉCIMA y DÉCIMO PRIMERA del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.2. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

5.3. Consignar la situación ante el I.V.A. y el Impuesto a las Ganancias acompañando constancia web otorgada por la A.F.I.P y de la constancia de inscripción de impuesto a los Ingresos Brutos, ambas debidamente firmadas por el oferente.

5.4. En virtud de la jurisdicción a la que se someterá el co-contratante: Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, Argentina. Todos los oferentes deberán, como declaración jurada, constituir domicilio especial en la Ciudad de Córdoba, sin perjuicio de la **dirección de correo electrónico declarada, donde serán válidas todas las notificaciones, conforme CLÁUSULA QUINTA.**

5.5. **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** Respecto de la Habilidad para Contratar, este organismo dará cumplimiento con lo establecido en la Resolución General AFIP 4164- E y Comunicación General N° 90 de la ONC.

Se recuerda especialmente lo establecido en la RG AFIP 4164- E respecto de la Evaluación a realizar, art. 3º: "A los fines de generar la información relacionada con la habilidad para contratar, respecto de los interesados en participar en cualquier procedimiento de selección -en el marco del Decreto N°1.023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios-, se evaluarán las siguientes condiciones: a) Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.500.-), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO

(5) años calendarios anteriores. b) Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

Para ello deberán ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado". Será causal de desestimación no subsanable.

5.6. **Preinscripción o Incorporación en el Sistema de Información de Proveedores, SIPRO,** conforme lo establece el Título VI del Decreto N° 1030/2016.

Los interesados en participar del presente trámite, deberán realizar la INSCRIPCIÓN al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR <https://comprar.gov.ar/Inscripcion.aspx>, donde completarán la información requerida en los formularios de inscripción.

INSCRIPCIÓN. Quienes hayan realizado la pre-inscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en el SIPRO, deberán acompañar la documentación respaldatoria, en formato digital, que acredite dicha información, ingresando a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal (<https://tramitesadistancia.gov.ar>). Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado. El PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN en Disposición 64 -E/2016 (ANEXO) – ONC – Ministerio de Modernización. Se recuerda la obligatoriedad de encontrarse incorporado al Sipro (Decreto n° 356/2019 Sector Público – Contrataciones)

En cualquier tipo de procedimiento los **oferentes y adjudicatarios extranjeros** estarán exceptuados de la obligación de inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) (Art 25 Disposición 62 - E/2016)

De igual modo, los **oferentes extranjeros** quedan exceptuados de presentar las constancias detalladas en los puntos 5.2; 5.3; 5.5 y 5.6..

g) Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL): El oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá

poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme Ley 26.940). Se verificará por la Oficina de Contrataciones de la Prosecretaría de Informática. Los oferentes extranjeros, exceptuados de este requisito.

h) Declaraciones Juradas, certificaciones y otros documentos que se anexará a la oferta, a saber: (LOS DOCUMENTOS SE ENCUENTRAN COMO ANEXOS AL PLIEGO)

Para oferentes nacionales:

- Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil. (art 21 inc. F Disposición 63/2016). (Anexo I)
- Declaración Jurada de elegibilidad (Anexo II)
- Declaración Jurada de no poseer deudas exigibles contra la Administración Pública: incluye el ESTADO NACIONAL, Provincial, Municipal. (Anexo III).
- Declaración Jurada de no poseer juicios contra el ESTADO NACIONAL y/o Provincial y/o Municipal. (Anexo IV)

Para oferentes extranjeros:

- Declaración jurada de aptitud para contratar (Anexo Único para oferentes extranjeros)

i) Tener en cuenta para ofertas presentadas por representantes:

Las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas, en carácter de mandatarios (representantes) o por cuenta y orden de oferentes nacionales o extranjeros, deberán acompañar debidamente certificados por autoridad pública, los documentos que acrediten la calidad invocada (poder o autorización) mediante el/los instrumento/s correspondiente/s expedido/s por quien tenga facultades suficientes para obligar al oferente. Debiendo acreditarse esta última circunstancia. Los documentos emitidos en el exterior deberán presentarse apostillados.

Los actos celebrados por el mandatario en nombre del mandante y en los límites de las facultades conferidas por la ley o por al acto de apoderamiento, producen efecto directamente para el mandante.

En ese sentido es importante aclarar que el mandatario no interviene en calidad de oferente sino de representante del oferente, siendo este último el eventual adjudicatario.

NOVENA - MONEDA DE COTIZACIÓN:

La moneda de cotización en PESOS O DÓLARES ESTADOUNIDENSES según lo estipulado en cláusula octava.

En aquellos casos en que existan ofertas en diferentes monedas de cotización la comparación se efectuará teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día de apertura.

DÉCIMA – PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial fijado en el pliego particular, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar. Art. 54 del Reglamento al Decreto 1030/16.

DÉCIMO PRIMERA- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Por un importe igual al **5%** del valor total de la misma conforme lo establece el artículo 78 del Decreto N° 1030/2016. La garantía deberá ser constituida en la moneda de cotización de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Modalidad a presentar: Póliza de caución con firma digital. Adicionalmente deberá aclarar los datos necesarios para corroborar la validez de la firma digital (instructivo de validación) y la identidad de la compañía de seguros que la firma digitalmente tal como si un escribano la certificara.

DÉCIMO SEGUNDA – APERTURA Y VISTA DE OFERTAS:

En el día y hora establecida en la solicitud de cotización la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) procederá a abrir las ofertas y labrará el acta de apertura correspondiente indicando las ofertas recibidas, los montos de las ofertas y detalle de las garantías. Para ello, los oferentes deberán enviar el archivo que fuera sellado con el contenido completo de la propuesta. Esta acción se realizará entre el momento definido como día y horario límite de presentación de cada resumen hash y el que se fije para la apertura de las ofertas.

VISTA DE LAS OFERTAS:

Durante 48hs siguientes a la apertura, los oferentes que deseen tomar vista de las actuaciones, deberán solicitar copia del expediente digital. Será sellado con BFA y enviado a los interesados como constancia. Si excede la capacidad para envío por correo electrónico, se dará link de acceso a la nube para consulta de las ofertas presentadas. Se dejará constancia en las actuaciones, y se comunicará oficialmente por correo electrónico a los interesados.

DÉCIMO TERCERA - EVALUACIÓN y ADJUDICACIÓN:

El análisis y estudio comparativo de las propuestas estará a cargo de una Comisión Evaluadora designada a tal efecto, pudiendo ésta solicitar la opinión de la Unidad Requiriente (Disposición 62/2016 art 54 inc. "E" de la Oficina Nacional de Contrataciones).

La etapa de evaluación será confidencial, por lo cual concederá en esta etapa vista de las ofertas.

La Comisión Evaluadora seleccionará la mejor propuesta **no sólo por criterios económicos**, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta, la idoneidad del oferente, y toda otra particularidad que a criterio de tal Comisión implique una ventaja comparativa en beneficio de la UNC, criterios que se harán constar explícitamente en el correspondiente dictamen de preadjudicación.

La UNC se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas, en forma total o parcial, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato o emisión de órdenes de provisión o de compras, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- Que cumplan todas las características técnicas anteriormente enumeradas.
- El análisis de los tiempos de entrega, considerando favorable la entrega anticipada.
- Capacidad total de cinta dividido el costo total del equipo.
- Capacidad total de disco dividido el costo total del equipo.
- Velocidad de lectura y escritura sostenida y secuencial al almacenamiento de nivel 1.
- Densidad de las tecnologías de cinta.
- Densidad de las tecnologías de disco.
- Densidad de la solución completa en términos de unidades de rack 19".
- Examen de los aspectos formales de la totalidad de las ofertas presentadas.
- Verificación de la habilidad para contratar respecto de sus potenciales proveedores.
- Análisis de incumplimiento en contratos anteriores con la UNC mediante la consulta de la calificación realizada, estipulado por la Resolución Rectoral 2516/2013.
Consulta al Sistema de Información de Proveedores.
- Deberán evaluarse todas ofertas presentadas respecto al cumplimiento en cuanto a requisitos y presentación de las ofertas.
- Explicación de los motivos de exclusión, cuando algún oferente no fuere elegible.

Recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento. Una vez finalizadas las etapas de evaluación y análisis de las ofertas, la Autoridad Universitaria podrá proceder con la correspondiente adjudicación a favor de la firma oferente seleccionada, emitiendo a posteriori la correspondiente Orden de Compra.

DÉCIMO CUARTA - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN:

Serán causales de desestimación no subsanables las establecidas en el Art. 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Podrán subsanarse las ofertas que presenten alguno de los supuestos del Art. 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Disposición 63 -

E/2016 ONC, Artículos 66 y 67 Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016 y las modificaciones contenidas en la disposición DI-2023-7-APN-ONC#JGM.

DÉCIMO QUINTA - PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD:

Serán desestimadas las ofertas cuando se configure alguno de los supuestos establecidos en el Art. 68 del Reglamento aprobado por Decreto 1030/16.

DÉCIMO SEXTA - ERRORES DE COTIZACIÓN:

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado.

DÉCIMO SÉPTIMA - PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO:

La Comisión Evaluadora, o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

DÉCIMO OCTAVA - COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El Dictamen será comunicado por correo electrónico, dentro de los 2 (dos) días de emitido. Por correo electrónico a la dirección de mail declarada por los oferentes.

DÉCIMO NOVENA - FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La adjudicación será notificada al adjudicatario dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Serán resueltas en el mismo acto, las impugnaciones si se hubieren formulado.

Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

VIGÉSIMO - NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El Contrato se perfeccionará con la emisión de la Orden de Compra art. 75 Dcto 1030/2016 segundo párrafo. La Orden de Compra será notificada al adjudicatario dentro de los diez (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

El **PAGO** se realizará contra presentación de la siguiente documentación:

-Factura Comercial /Invoice

-Orden de compra debidamente timbrada (si corresponde).

-Constancias: AFIP / IIBB y exenciones impositivas, de corresponder

-Garantía por pago anticipado por el valor del 100% del monto adjudicado. Cuando corresponda el pago por adelantado, se solicitará la entrega de una póliza de caución a favor de la Universidad Nacional de Córdoba, por el 100% del monto adjudicado, en condición CIP Ezeiza con entrega en CÓRDOBA, la cual obrará como garantía del pago anticipado.

-Datos bancarios necesarios para efectuar la transferencia de fondos que corresponde.

VIGÉSIMO PRIMERA - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El contratante deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto de contrato, dentro de los veinte (20) días de recibida la Orden de Compra. La garantía deberá ser constituida en la moneda de cotización de la oferta.

Modalidad a presentar: Póliza de caución con firma digital. Adicionalmente deberá aclarar los datos necesarios para corroborar la validez de la firma digital (instructivo de validación) y la identidad de la compañía de seguros que la firma digitalmente tal como si un escribano la certificara.

Jurisdicción: En caso de litigio, tanto la UNC como el Oferente involucrado se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, República Argentina.

VIGÉSIMO SEGUNDA - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los bienes debe ser declarado por el oferente, considerando todos los posibles condicionamientos que puedan afectar la entrega pactada y adjuntando alguna constancia o indicación por parte del fabricante respecto a plazos de entrega. La Universidad estima el plazo de entre 90 y 120 días (máximo) corridos contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra a la firma adjudicataria, considerando lo explicitado por los oferentes y las constancias de prueba para la entrega que difieran del estimado. Se considera favorable la entrega anticipada. Asimismo, de producirse imprevistos respecto a la entrega de equipos la UNC se reserva el derecho de dar por concluida la contratación con más las obligaciones y / o responsabilidades probadas que hubiere lugar.

De existir gastos de Seguro y Flete, estarán a cargo del adjudicatario.

Los equipos se ubicarán en la Prosecretaría de Informática de la UNC- Sede Campus Virtual Bv. de la Reforma esq. Avenida Los Nogales, CIUDAD UNIVERSITARIA - CÓRDOBA.

En coordinación con la Oficina de Contrataciones y la Comisión de Recepción designada para el presente procedimiento de contratación.

VIGÉSIMO TERCERA- RECEPCIÓN

La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. La conformidad DEFINITIVA de la recepción se otorgará dentro del plazo máximo de diez (10) días y dicho plazo comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los equipos.

VIGÉSIMO CUARTA – FACTURACIÓN

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la Orden de Compra. En caso de proceder la entrega previa, luego de la recepción definitiva de los bienes.

En caso de empresas extranjeras que realicen el envío del equipo, en primera instancia Factura "Pro-forma", luego de recibida la Orden de Compra, con los siguientes detalles:

- Factura Proforma actualizada (antigüedad no mayor a 30 días), se indique País de origen de la mercadería y la fecha aproximada de embarque de la mercadería.
- Consignada a nombre de la Universidad Nacional de Córdoba- CUIT 30546670623
- Domicilio: Bv. Haya de la Torre S/N Pabellón Argentina 2do Piso, Ciudad Universitaria. Córdoba
- Detalle de los datos del proveedor, la mercadería a adquirir, cantidad, precio unitario y total.
- País de origen de la mercadería, fecha aproximada de embarque, plazo de entrega en la UNC y forma de pago.
- Debe realizarse en la misma MONEDA de cotización.
- Debe precisar el destino final de la mercadería. Considerando que el lugar y condición de entrega es CIP Ezeiza con entrega en Córdoba, en el domicilio solicitado para la entrega definitiva.
- Debe decir: Forma de pago: "Prepayment" (prepago) y fecha o plazo de entrega expresada de manera concreta. (delivery time "XX" days after payment).

Forma de envío: a la casilla de correo contable@informatica.unc.edu.ar, mencionando en el asunto el número de procedimiento y expediente por el cual tramita. Esta situación dará

comienzo al plazo fijado para el pago.

Asimismo se informará al Adjudicatario de cualquier requerimiento deba incluirse en Factura Proforma / Invoice a los efectos de girar los importes adjudicados que correspondan.

VIGÉSIMO QUINTA - FORMA DE PAGO:

IMPORTANTE:

a) **PARA EL CASO DE EMPRESAS EXTRANJERAS:** una vez adjudicado el presente procedimiento, la UNIVERSIDAD procederá a la gestión de las exenciones de impuestos, tasas y aranceles de aduana y autorizaciones de importación, en el marco de las disposiciones de la ROECYT, en orden a garantizar que la entrada del equipo a Argentina se efectúe en un todo de acuerdo a las normas en vigencia para esta Institución en materia de compras.

Es muy importante que no se proceda al embarque de la mercadería, hasta que no se cuente con el permiso de importación de ROECYT. Se informa además, que teniendo en cuenta el receso anual de actividades de la UNC, deben evitarse los embarques de mercaderías durante el periodo que va entre las fechas 10 de diciembre hasta el 10 de febrero.

PAGO ANTICIPADO AL DESPACHO DE LA MERCADERÍA: la adjudicataria deberá entregar **SEGURO DE CAUCIÓN POR EL 100% DEL VALOR ADJUDICADO**. O bien, se realizará la transferencia contra entrega de mercadería/prestación del servicio.

El pago se efectivizará a través de la oficina de comercio exterior de la SGI - UNC vía la entidad bancaria que se disponga, una vez generado el Certificado ROECYT, mediante transferencia electrónica de fondos a nombre de la firma proveedora del exterior adjudicada, a su cuenta en la entidad bancaria del exterior, corriendo por cuenta del ordenante los gastos y comisiones bancarias de la misma. Se realizará mediante presentación de factura "proforma" de acuerdo a lo estipulado en cláusula Vigésimo Cuarta y con los requerimientos de la entidad bancaria a los fines de efectuar el pago anticipado y de acuerdo a la legislación en materia cambiaria vigente al momento de perfeccionar el presente contrato. Si las disposiciones específicas emanadas de autoridades monetarias superiores sufrieran modificaciones, deberá ajustarse al medio de pago que a tal fin se encuentre habilitado.

En todos los casos, se realizará mediante presentación de factura "proforma" de acuerdo a lo estipulado en cláusula Vigésimo Cuarta y con los requerimientos de la entidad bancaria a los fines de efectuar el pago anticipado.

b) En caso que la adjudicación recaiga en una oferta formulada en PESOS (\$), el pago se realizará en esa misma moneda y mediante transferencia bancaria.

c) En caso que la adjudicación recaiga en una oferta nacionalizada formulada en Moneda Extranjera, el pago se realizará en Moneda Nacional y al tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior del que se efectuará la transferencia bancaria.

IMPORTANTE: La Universidad Nacional de Córdoba reviste carácter de I.V.A. exento y es Agente de Retención del impuesto a las Ganancias (Res. 830/00 apartado C, pto. 1 Art. 4º), Impuesto a los Ingresos Brutos (Dto. 443/04 Capítulo 1, Art. 2), IVA (Res. AFIP 2854/2010), SUSS (Resol. AFIP 1784/2004)

VIGÉSIMO SEXTA - DOMICILIO DE PAGO Y RECEPCIÓN DE FACTURAS: Se establece como domicilio de referencia de pago el correspondiente a la Prosecretaría de informática de la UNC- Av. Haya de la Torre S/N- 1º piso del Pabellón Argentina - CIUDAD UNIVERSITARIA-CÓRDOBA. El medio válido para entrega y envío de las facturas deberán ser por correo electrónico a la dirección: contable@informatica.unc.edu.ar, indicando número de Orden de Compra, procedimiento licitatorio al que corresponde y concepto.

VIGÉSIMO SEPTIMA - PLAZO DE PAGO:

El pago se emitirá, luego de generado el certificado de ROECYT por las áreas intervinientes,

posterior a la adjudicación. Y considerando el cumplimiento de lo estipulado en las siguientes cláusulas: Vigésimo Primera sobre notificación de la Orden de Compra, Vigésimo Segunda sobre la entrega de Garantía de mantenimiento de contrato y Vigésimo Quinta sobre Facturación y vigésimo sexta entrega de garantía por pago anticipado al 100% del valor adjudicado.

VIGÉSIMO OCTAVA - REGISTRO DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES U.N.C.

Todo adjudicatario será evaluado y calificado en el Registro de Evaluación de Proveedores (REP) de la Universidad Nacional de Córdoba de acuerdo con lo establecido por la Resolución Rectoral 2516/2013.

VIGÉSIMO NOVENA – SANCIONES y PENALIDADES:

La Comisión de Recepción tendrá la responsabilidad de verificar si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en el presente Pliego. En el caso en que verificará que los bienes o servicios no cumplen con lo solicitado realizará las acciones correspondientes según el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

Los oferentes, adjudicatarios y contratantes serán pasibles de las penalidades establecidas.

FECHA, ... DE DE 2023

ANEXO ÚNICO
DECLARACIÓN JURADA PARA OFERENTES EXTRANJEROS

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

CUIT / IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

Razon social / Denominacion

El que suscribe.....DNI N° / PASAPORTE N°..... con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO, la inexistencia a la fecha, de las causales de inhabilidad previstas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. Decretos N° 1023/2001 y 1030/2016.

Firma

Aclaración:

Fecha:

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE

C.U.I.T.:

Razón Social o Nombre Completo:

El que suscribe....., D.N.I. N° ,
con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona jurídica de
razón social , cumple con la legislación
laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y
ausencia de trabajo infantil.

Lugar y Fecha:.....

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

C.U.I.T.: Razón Social o Nombre Completo:
.....

El que suscribe....., D.N.I. N°, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el Artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16. REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - DECRETO N° 1.030/16 ANEXO

ARTÍCULO 68.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el Artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se

disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

Lugar y Fecha:.....

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE NO POSEER DEUDAS EXIGIBLES CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: INCLUYE EL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL.

C.U.I.T.:

Razón Social o Nombre Completo:

El que suscribe....., D.N.I. N° ,
con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona jurídica de
razón social, no posee deudas
exigibles contra la Administración Pública, incluyendo ESTADO NACIONAL, Provincial,
Municipal.

Lugar y Fecha:.....

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE NO POSEER JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL
Y/O PROVINCIAL Y/O MUNICIPAL

C.U.I.T.:

Razón Social o Nombre Completo:

El que suscribe....., D.N.I. N° ,
con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona jurídica
de razón social, no posee juicios
contra el ESTADO NACIONAL y/o Provincial y/o Municipal.

Lugar y Fecha:.....

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Proyecto Pliego Licitación Publica Internacional

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.